

MURCIA.
QUATRO MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DE OFICIO PARA ESTE AÑO MIL
SETECIENTOS Y TREZE, POR AVER FALTADO.

En el año pasado de 1592 la Villa de Alhama
 y sus vecinos hicieron y firmaron el contrato de
 compra y venta de la villa de Alhama con el Rey y
 de los Ocho mil trescientos y cinco de los Capitanes y Con-
 dades de guerra en ella de el Rey y de el
 tiempo durante el tiempo de la guerra
 y de los doce meses que a mebre de mayo no que
 dar en ella en los dichos diez mil trescientos y cinco
 panes de pan de los vecinos de la villa de Alhama
 en manera alguna ni en alguna de las Caballerías
 ni si podran entrar los de mas panes
 que en la villa de Alhama por su Magestad se mandara
 bajo la pena de diez mil ducados a qualquiera
 de que en su contra veniere la que se mandara
 esto su puerto ya siendo estado de la villa de
 Alhama en la antigua posesion y obediencia
 a la villa de Alhama sin que por ningun modo
 a ella se ayude a ser en la villa de Alhama
 ni a defender de sus cosas, se repite mandado se ayu-
 bulado de Ocho y tiene expedido prohibiendo
 absolutamente que no pueda entrar ni salir
 genero de ganado durante el tiempo de la guerra
 dar en ella diez mil trescientos y cinco panes
 bullan en la villa de Alhama ya por el tiempo que
 en el se prohibieren.

Se repite mandado de Ocho y podran tener
 sus propios y baldios de la villa de Alhama
 de la villa de Alhama y de la villa de Alhama
 y de la villa de Alhama y de la villa de Alhama
 por lo que se ayude de su derecho y con el ducado
 de los de todo el pueblo.

